



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-774-2025-UNSAAC

Cusco, 18 de noviembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el expediente N° 883752 presentado por el Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, mediante el cual solicita la adecuación del Plan de Estudios 2017, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, de la Facultad de Agronomía Zootecnia, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional, es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar, para obtener el grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;

Que, el literal c) del artículo 34° concordante con el artículo 89° del Estatuto Universitario, establecen que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad, por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo Universitario, aprobar los Currículos y Planes de Estudios;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° CU-164-2018-UNSAAC, ha sido aprobado el Plan Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, al entrar en vigencia la Ley N° 31803, que modifica la Ley 30220 Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45°, estableciendo que, para obtener el Grado Académico de Bachiller, se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de Trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU -CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 361-2025-EPMVS-UNSAAC, de fecha 31 de octubre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, solicitó la adecuación de la Malla Curricular 2017, de la Escuela Profesional que dirige, haciendo conocer que la asignatura de **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (MV908)**, ha sido reubicada en el Décimo Semestre del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, corresponde al curso denominado **Trabajo de Investigación** a que se refiere la Ley N° 31803, siendo el pre requisito actualizado Medicina y Biotecnología Reproductiva (MV805), que se ofrece en el noveno Semestre, asimismo indica que el Curso de **ONCOLOGÍA VETERINARIA (MV708)**, ha sido reubicado en el octavo semestre, cuyo pre requisito es Fisiopatología Veterinaria (MV601) del séptimo semestre, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU -CD;



Que, a través del Oficio N° 1206-2025-FAZ-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N° CF-082-2025-FIGMM-UNSAAC, de fecha 25 de setiembre de 2025, por el cual se resuelve Proponer la Adecuación del Plan Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, efectuada el 25 de setiembre de 2025; asimismo solicita se eleve al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, con PROVEÍDO N° 1114-2025-VRAC-UNSAAC, de fecha 20 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 25 de agosto de 2025, tomó conocimiento de la Resolución N° CF-082-2025-FAZ-UNSAAC, acordando que se remita al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;



Que, de acuerdo al artículo 20°, inciso g), concordante con el artículo 59°, numeral 59.5, establece atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente del visto ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 07 de noviembre de 2025, siendo ratificado por unanimidad la adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y;

Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR, la **RESOLUCION N° CF-082-2025-FAZ-UNSAAC**, de fecha 25 de setiembre de 2025, mediante el cual se aprobó la Adecuación de la Malla Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, ratificando que la asignatura de **INVESTIGACIÓN CIENTIFICA (MV908)**, ha sido reubicada en el Décimo Semestre del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, corresponde al curso denominado **Trabajo de Investigación** a que se refiere la Ley N° 31803, siendo el pre requisito actualizado Medicina y Biotecnología Reproductiva (MV805), que se ofrece en el novenos Semestre, asimismo indica que el Curso de **ONCOLOGIA VETERINARIA (MV708)**, ha sido reubicado en el octavo semestre, cuyo pre requisito es Fisiopatología Veterinaria (MV601) del séptimo semestre, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU -CD; conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación, con la presente resolución, el mismo que como Anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente Resolución a la **FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA** y al **Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani**, conforme a Ley, para las acciones que corresponda en el ámbito de sus competencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. - DISPONER que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico y la Facultad de Agronomía y Zootecnia, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - FAZ. - ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE SICUANI. - UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO. - ASESORIA JURÍDICA. - EQUIPO GRADOS Y TITULOS. - IMAGEN INSTITUCIONAL. - RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABG. LUCÍA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA

Centro Agronómico K'ayra – San Jerónimo s/n - Cusco

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

RESOLUCION- CF N°-082 -2025-FAZ-UNSAAC.

Cusco, 25 de septiembre de 2025.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO:

El expediente **879081**, presentado por el Msc Julio Enrique Ramírez Huanca, Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de la referencia, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, en atención al Oficio Múltiple N° 006-2025-UNSAAC-SG-EGT, donde se brindan precisiones para la adecuación de las mallas curriculares 2017-2018 en cumplimiento de la Ley N° 31803 y normativas conexas, procedió a realizar la adecuación de su malla curricular, conforme a la pauta **b** señalada en el documento de referencia, ya que el curso de Investigación Científica se encontraba ubicado en el octavo semestre y se tuvo que adecuarlo al décimo semestre.

Se detalla a continuación la adecuación realizada:

- Nombre del curso: Investigación Científica
- Ubicación anterior: Octavo semestre, código MV704
- Prerrequisito anterior: MV405 (Diseños Experimentales)
- Nueva ubicación y código asignado: Décimo semestre, código MV908
- Nuevo prerrequisito: MV805 (Medicina y Biotecnología Reproductiva) Otros cursos que se movieron de semestre para cubrir el espacio vacío en el octavo semestre
- Nombre del curso: Oncología veterinaria (curso electivo)
- Ubicación anterior: Noveno semestre, código MV808
- Prerrequisito anterior: MV703 (Medicina interna menores 1)
- Nueva ubicación y código asignado: Octavo semestre, código MV708
- Nuevo prerrequisito: MV601 (Fisiopatología veterinaria).

Adjuntando: para su revisión y posterior aprobación: 1 Resumen del plan curricular 2017 (sin adecuación) y 2 Resumen del plan curricular 2017 con adecuación conforme a lo establecido en las normativas vigentes, estando a la espera de las siguientes acciones por parte de la Facultad: 1 Remitir la propuesta al Consejo de Facultad para su aprobación. 2 Elevar el expediente a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario (CAPCU)

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025, puesto a consideración del Consejo de Facultad, luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad el **Acuerdo** de Adecuar el Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, el mismo que se encuentra en el Centro de Computo.

Estando a lo establecido en la Ley 30220, Estatuto Universitario de la UNSAAC, a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas el Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ADECUAR EL PLAN CURRICULAR 2017 de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, aprobado por Resolución CF 025 CURRICULA 2017, de acuerdo a los datos contemplados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Centro de Cómputo, Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani, para su conocimiento y atención.

ARTICULO TERCERO. - SOLICITAR al Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani se sirva publicar de manera visible la presente Resolución y la Currícula 2017, en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Sicuani

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA

Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca
DECANO

WGVA/Svp
Archivo

PLAN CURRICULAR 2017 ADECUADO
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL SICUANI

Semestre: 1							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
ME901	MATEMATICA I	4	EG	3	2		
AS901	SOCIEDAD Y CULTURA	3	EG	2	2		
DE901	CONSTITUCION POLITICA Y DERECHOS HUMANOS	3	EG	2	2		
ED901	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTONOMO	4	EG	3	2		
FP901	FILOSOFIA Y ETICA	3	EG	2	2		
LC901	REDACCION DE TEXTOS	4	EG	3	2		
Total de créditos:		21					
Semestre: 2							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP902	LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES	3	EG	2	2	ED901	
IF902	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3	EG	2	2	15	
QU902	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	4	EGT	3	2	15	
ME902	MATEMÁTICA II	4	EGT	3	2	ME901	
MV107	ANATOMÍA DESCRIPTIVA	4	OEFE	3	2	15	
MV108	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	4	OEFE	3	2	15	
Total de créditos:		22					
Semestre: 3							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
MV201	ANATOMÍA VETERINARIA COMPARADA	4	FTB	3	2	MV107	
MV206	MICROBIOLOGÍA VETERINARIA	4	FTB	3	2	MV108	
MV207	HISTOLOGÍA VETERINARIA I	3	FTB	2	2	MV107	
QU204	BIOQUÍMICA I	4	FTB	3	2	QU902	
ME205	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	FTB	3	2	ME902	
FI203	BIOFÍSICA	3	FTB	2	2	MV108	
Total de créditos:		22					
Semestre: 4							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
ME306	BIOESTADÍSTICA	4	FTB	3	2	ME205	
QU304	BIOQUÍMICA II	4	FTB	3	2	QU204	
MV301	FISIOLOGÍA VETERINARIA I	4	FTB	3	2	MV201	
MV302	EMBRIOLOGÍA VETERINARIA	3	FTB	2	2	MV207	
MV303	HISTOLOGÍA VETERINARIA II	4	FTB	3	2	MV207	
MV305	INMUNOLOGÍA	3	FTB	2	2	MV206	
Total de créditos:		22					
Semestre: 5							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
MV401	ANIMALES EXÓTICOS Y SILVESTRES	2	FE	3	2	MV201	
MV402	PARASITOLOGÍA VETERINARIA I	4	FTB	3	2	MV305	
MV403	FISIOLOGÍA VETERINARIA II	4	FE	3	2	MV301	
MV404	PATOLOGÍA VETERINARIA I	4	FE	3	2	MV303	
MV405	DISEÑOS EXPERIMENTALES	4	FTB	3	2	ME306	
MV406	GENÉTICA VETERINARIA	4	FTB	3	2	MV301	
Total de créditos:		22					
Semestre: 6							
CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
MV501	PATOLOGÍA VETERINARIA II	4	FE	3	2	MV404	
MV502	VIROLOGÍA VETERINARIA	3	FTB	2	2	MV406	
MV503	PARASITOLOGÍA VETERINARIA II	4	FTB	3	2	MV402	
MV504	SEMIOLOGIA VETERINARIA	3	FE	2	2	MV403	
MV505	LEGISLACIÓN Y DEONTOLOGÍA VETERINARIAS	2	FE	1	2	MV401	
MV506	ETOLOGÍA Y CINOLOGÍA	3	FE	2	2	MV403	
MV507	FARMACOLOGÍA Y FARMACIA VETERINARIA	3	FTB	2	2	MV403	
Total de créditos:		22					

